



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-59

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (CBTIS), DE NUEVA CREACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de un Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS), de nueva creación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El bien inmueble de referencia se localiza en la colonia Campestre del Río I, con superficie de 32,841.48 m², con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Al Norte, en 0.80 m, con rumbo S 89°12'10" E, 60.07 m con rumbo S 86°41'30" E y 108.00 m con rumbo S



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

86°37'59" E y colindan con límite de fraccionamiento; al Oriente, en 75.85 m, con rumbo S 11°27'16" W, 88.97 m con rumbo S 11°38'07" W, 2.83 m con rumbo S 08°58'01" W, 85.52 m con rumbo S 06°25'05" W y 62.26 m con rumbo 05°22'08" W y colindan con límite de la colonia; al Sur, en 53.43 m, con rumbo N 76°05'43" W y colinda con calle Venustiano Carranza y 137.87 m con rumbo N 76°27'26" W y colinda con calle Mártires del Río Blanco; y al poniente en 142.20 m con rumbo N 13°43'11" y colinda con calle Ricardo Flores Magón y 141.56 m con rumbo N 13°43'41" y colinda con calle Alfonso Sánchez Madariaga. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la Sección Primera, Número 8406, Legajo 3-169, de fecha 21 de octubre de 2005, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. Se faculta al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue al Gobierno Federal el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante el presente decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. Si el donatario no utiliza el bien para la construcción de un Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) dentro de un plazo de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble, o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

revertirán de plano en favor del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, previa declaración administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el Donatario.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio del año 2011.**

DIPUTADA PRESIDENTA

ROSA MARÍA MUELA MORALES

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ

LEONEL CANTÚ ROBLES

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (CBTIS), DE NUEVA CREACIÓN.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio del año 2011.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXI-59, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de un Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS), de nueva creación.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ

LEONEL CANTÚ ROBLES